

UNIVERSIDADFRANCISCODEPAULASANTANDER

ReglamentodePostgrado

ARTICULOPRIMERO: Aprobarel Reglamento de Postgrado de la Universida de Francisco de Paula Santander de la Contra del Contra de la Contra del Contra de la Contra del Contra de la Contra de	r,elc
<u>ualcontiene</u>	<u>2</u>
<u>CAPÍTULOI</u>	<u>2</u>
PRINCIPIOSYOBJETIVOS	<u>2</u>
CAPÍTULOII	3
<u>CAMPODEAPLICACIÓN</u>	3
<u>CAPÍTULOIII</u>	4
DEL INGRESOALAUNIVERSIDAD.	
<u>CAPÍTULOIV</u>	
DELOSDERECHOSYDEBERES ENGENERAL.	4
CAPÍTULOV	5
<u>DELACALIDADDEESTUDIANTE</u>	5
<u>CAPÍTULOVI</u>	6
<u>DELAINSCRIPCIÓN</u>	 6
CAPÍTUI OVII	. 7
<u>DEL PROCESODESELECCIÓN</u>	7
<u>CAPÍTULOVIII</u>	8
<u>DELAMATRICULA</u>	
<u>CAPÍTULOIX</u>	
<u>DELAASISTENCIA</u>	
<u>CAPÍTULOX</u>	
DELASSANCIONES ACADÉMICASYDISCIPLINARIAS	
CAPÍTULOXI	
DELACARGAACADEMICADELESTUDIANTE	
CA <mark>PÍTULOXII</mark>	
DELASEVALUACIONES, CALIFICACIONES Y APROBACION DECURSOS	
CAPÍTULOXIII	
DELOSESTADOS YNIVELES ACADEMICOS EXIGIDOS	
<u>CAPÍTULOXIV</u>	<u>14</u>
DEL RÉGIMENDEPARTICIPACIÓN	<u>1</u> 4
<u>CAPÍTULOXV</u>	
DEL TRABAJODEGRADO	14
<u>CAPÍTULOXVI</u>	16
<u>DELOSGRADOS</u>	
CAPÍTULOXVII	
DISPOSICIONES ESPECIALES	



ACUERDONo.041 2deseptiembrede2008

 $Por el \ cual se a prue ba el Reglamento de Postgrado de la Universida di Francisco de Paula Santan der.$

El CONSEJOSUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en usodesus Facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el art'iculo 69 de la Constituci'on Pol'itica de Colombia consagra el principio de la autonom'a universitaria y faculta al asuniversidades oficiales para regirse por sus propios estatutos.

Que, en el desarrollo del principio de autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" reconocea la Universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar su se statutos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que, la Universida de Francisco de Paula Santander, es un ente universitario autóno modelor de nue departamental, con personería jurídica, autono mía académica, administrativa y financiera.

Que, el C. S. U. mediante Acuerdo 070 de 1997 de fini'o el Reglamento Estudiantil de Postgrados, el cual no corresponde a la sexigencia snormativa sy nuevas Programas de Postgrado de la Universida difrancisco de Paula Santan der.

Que,elConsejoAcadémicoendiferentessesionesdiscutióelnuevoproyectodereglamentacióndelos ProgramasdePostgradodelaUniversidadFranciscodePaulaSantander,comoconstaenelActaNo.15de2008ydecidióavalarpositivamente elnuevoproyecto parasu trámite respectivoanteelCSU.

ACUERDA

ARTÍCULOPRIMERO: Aprobarel Reglamento de Postgrado de la Universida d'Francisco de Paula Santander, el cualcontiene:

CAPÍTULOI

PRINCIPIOSYOBJETIVOS

ARTÍCULO __. Programas de posgrado. Definición. Los programas de posgrado son los que se realizan luego de la finalización y titulación en un programa de grado universitario. En las diferentes áreas de conocimiento que desarrolla, la Universidad Francisco Paula de Santander realiza los siguientes programas de posgrado: especializaciones, maestrías y doctorados.

Parágrafo. De acuerdo con las normas legales (Decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional), la Universidad Francisco de Paula Santander define y diferencia los programas de posgrado, de la siguiente manera:

Especializaciones. Estos programas tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral.

Maestrías. Estos tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes. Los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro.

Las modalidades se deberán diferenciar por el tipo de investigación a realizar, en la distribución de horas de trabajo con acompañamiento directo e independiente y en las actividades académicas a desarrollar por el estudiante.

La maestría de profundización busca el desarrollo avanzado de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por



medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos.

La maestría de investigación debe procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso.

El trabajo de investigación de la primera podrá estar dirigido a la investigación aplicada, al estudio de caso, o la creación o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza del programa. El de la segunda debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador ó del intérprete artístico.

Doctorado. Un programa de doctorado tiene como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos

ARTÍCULO __:

 $La sinstituciones de educaci\'on superior que ejecuten programas del nivel de Postgrado pueden a sumir diversa smodalida des de ense\~nanza y de aprendiza je, se an \'estas presenciales, y virtuales.$

La <u>modalidad de educación presencial</u> es aquella donde el profesor y el estudiante están físicamente presentes en un mismo espacio-tiempo.

La <u>modalidad de educación virtual</u> es aquella que aplica las TIC a los procesos sincrónicos y asincrónicos de comunicación y enseñanza.

ARTÍCULO1. Elreglamento de postgrado se stablece los lineamientos para la organización y desarrollo de los progra mas de postgrado de la Universida de Francisco de Paula Santander. En él se incluyen directrices para el funcionamiento e interacción entre los estamentos administrativo, do cente y estudianti la mpara das bajo la luz de la Constitución, las leyes de la República de Colombia, la Reglamentación y el Proyecto Educativo Institucional de la Universida de Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO2.LaUniversidadFranciscodePaulaSantander,endesarrollodesusprincipiosyobjetivos institucionalesconsagradosenelEstatutoGeneralyconscientedesulabordeformarrecursoshumanoscon altoniveldecalidad,concibeelofrecimientodeestudiosdepostgradodesdeladobleperspectivadecrecimientoacadém icodelainstitución,porunaparte,y,porotra,ladeofreceralaregiónyalpaísunclimaapropiadoparalaobservación,estud ioeinvestigacióndesupropiarealidadendiversoscamposdelconocimiento,conelfindecontribuiralasolucióndesuspr oblemas.Estasdosvisiones,íntimamenteentrelazadasestánorientadasaprepararintegralmenteyconlamejorcalidad aegresados,profesionalesy

ComunidadUniversitariaengeneral,facilitándoleloselementosconceptualesquelepermitancontribuir eficazmente alprogreso delpaís,ala generación <u>yr</u>enovación deconocimientos y alaexploración denuevos horizontescientíficos,tecnológicos,humanísticosyculturales.

ARTÍCULO3.LosprincipiosenquesesustentanlosprogramasdepostgradodelaUniversidad FranciscodePaulaSantanderson:laformaciónintegral,elcompromisoregionalynacional,laautonomía,lai nvestigaciónylafuncionalidad.

Elprincipiode formación integral buscala comprensión tanto de las dimensiones social, humana, cultural eintelectual de los estudiantes y docentes de cada post grado como de suparticipación en calidad de agentes dinámicos en la comunidad con el finde promover en el los el fortalecimiento de valores éticos y de convivencia basados en la tolerancia y el servicio de calidad.

Elprincipiodecompromisoregional, nacional e

internacionalfomentalageneración,apropiaciónydifusióndeconocimientorelacionadoconlasnecesidadeseintere sesdelafronteracolombo-venezolana, deColombia, y del Mundo, propiciandolaintegracióndesuscomunidadesacadémicasyciudadanosentornoapropuestasinnovadoras quecontribuyanaldesarrollode laregiónfronteriza, delpaís y el mundo.

Elprincipiode autonomía garantiza de manerar esponsable la independencia y la flexibilidad académico administrativa en el desarrollo de los programas de postgrado.

Elprincipiodela **investigación** promuevel ageneración, apropiación, uso y difusión de la ciencia, la tecnología, la cultur ay el artecomo puntos de partida y llegada de todos los esfuerzos académicos. La docencia de los cursos de post grado de be sustentarse de forma importante en los resultados de proyectos de investigación per tinente sy actualizados.

Elprincipiodefuncionalidadseasociaalaoperatividadlógicayfísicadelosprogramasdepostgrado. Las estructuras académicas y administrativas formales que resulten de los diseños curricular esserán puestas en marchabuscan do la mayor eficacia y eficiencia en los procesos.

ARTÍCULO4.Losprogramas depostgradodelaUniversidadFranciscodePaulaSantandertienen comopropósitogenerarlaformacióndepostgradosconaltonivelypertinenciaparalocualseplanteanlossigui



entesobjetivos:

- a) Promoverelconocimientohistóricoyeldesarrolloacadémico,cultural,artísticoysocioeconómico delafronteracolombovenezolana, elpaís y el mundo.
- b) Fomentarlaculturadeinvestigaciónyaportedesolucionesanecesidadeseinteresespropiosdelafronteracolo mbovenezolana, el país y el mundo.
- c) Desarrollarcurrículosqueintegrenvaloresacadémicos, sociales, culturales, artísticos y ambientales.
- d) Crearyconsolidarespaciosdereflexiónydiscusiónquepermitansocializaryretroalimentarelconocimiento.
- e) Contribuiralaformaciónyentrenamientodepersonal científico,tecnológicoyartísticoqueayudealmejoramientodelascondicionesdevidadelosciudadanosdeC olombiayelmundo.
- f) Fortalecer la integración con comunidades académicas de otras instituciones y entes gubernamentales de ordennacional einternacional.
- g) Promoverladifusiónenmediosnacionaleseinternacionalesderesultadosdeinvestigacionesy experienciasenlosprogramas depostgrado.
- h) Promoveryfortalecerlaformaciónparaeldesarrolloempresarialyeltrabajoindependiente.

CAPÍTULOII

CAMPODEAPLICACIÓN

ARTÍCULO5. El presentere glamento comprende los derechos y deberes de los estudiantes de los programas de postgrado en la Universida d'Francisco de Paula Santander, junto con los aspectos relacionados con la administración y el currículo de los Programas de Postgrado. Como programas de postgrados eincluyen, para efectos del presente reglamento, los programas de especialización, los programas de maestría y los programas de doctorado en cualquier modalidad.

Acuerdo 041 del 2 de septiembre de 2008 3 ARTÍCULO6. Paratodos los efectos, seconsidera ESTUDIANTE REGULAR DEPOS GRADO de la UFPS to da persona que se encuentre matriculada para un período académico, en uno de los programas regulares, antes mencionados, que ofrece la Institución. Esta calidad se mantendrámientras le se arenovada la matrícula oportunamente, para cada período subsiguiente del programa académico respectivo.

ARTÍCULO 7. Al matricularseo

inscribirseenlaUFPS,losestudiantesadquierenelcompromisoformalderespetarlosestatutosyreglamentosdelainstit ucióny,porende,decumplirsusnormasdeordenacadémico, disciplinarioyadministrativo.

CAPÍTULOIII

DELINGRESOALAUNIVERSIDAD

ARTÍCULO8. Elaspirantea ingresara un programa de Post grado ofrecido por la Universidad Francisco de Paula Santander, debepose ertítulo de formación universitaria acordea lo establecido por la ley y la suficiencia académica exigida por el respectivo programa, de acuerdo con la spolítica establecidas por la Institución.

Parágrafo1.Eltítuloprofesionaldeberáserexpedidoporunainstitucióndeeducaciónsuperior,reconocidaporelMini steriodeEducaciónNacional,acordecon lo establecidoporlaley.

Parágrafo2. Sielestudiante harealizados usestudios universitarios en otropaís, deberá <u>convalidar</u> el título antela autoridad competente y someter se alo exigido por la ley.

Parágrafo 3. Si el estudiante es extranjero(a) debe autentificar y apostillar el título y certificación de notas y la escala de calificación, ante laEmbajada de Colombia en su país y aportarlos debidamente traducidos al español.

Parágrafo4.ElConsejoAcadémicoreglamentaráelingresodeaspirantesalasespecializacionesquehayan culminadoel100% deloscréditosenunprogramadepregradodelaUFPS, y que aspirena cumplirel requisito detrabajo de grado con el 50% delos créditos académicos a probados de un programa de especialización a fína su pregrado como curso de profundización.

ARTÍCULO9.

La selección de los aspirantes a ingresar a los programas de Postgrados erárea lizada por el Comité Curricular correspondiente.

ARTÍCULO10.LaUniversidadsólogarantizaelingresodelaspirantealperíodoparaelcualhasidoadmitido. Quiennosematriculeydeseeingresarposteriormente, deberárecibirautorización



expresadelConsejodeFacultadalacualestéadscritoelprograma,previoconceptodelComitéCurriculardelprograma.

ARTÍCULO11.Lassolicitudes de reingres oytransferenciainterna o externa serán presenta das antela División de Post grados y Educación Continuada; sue studio y aprobación será competencia del Comité Curricular del Programa alque as pira.

Parágrafo: Los estudiantes admitidos por transferencia interna o externa y reingreso deberán someter se a las condiciones del Programa en la última promoción vigente.

ARTÍCULO12.Cuandounestudiante hayainterrumpido susestudiosporcausasdiferentesa lasacadémicas odisciplinariastienelaposibilidaddesolicitarreingreso, siempreycuando no hayatran scurrido un período mayordedos (2) años.

Parágrafo: Laaceptación del reingreso está sujeta aque se esté de sarrollando una nueva cohorte del programa.

CAPÍTULOIV

DELOSDERECHOSYDEBERESENGENERAL

ARTÍCULO13. Es un deberde le studiante de post grado cumplir con los estatutos y reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO14.Esunderechoyundeberdelestudianteparticiparenlasactividadesacadémicasy presentarlas pruebasdeevaluación previstasen losprogramas.

Acuerdo 041 del 2 de septiembre de 2008 4 ARTÍCULO15. Es un derecho de le studiante utilizar formas de comunicación eficaces conto dos los miembros de la comunidad universitaria, y es su debercontribuir positivamente alfuncionamiento de dichas formas de comunicación.

ARTÍCULO16.LaUniversidadconsiderafundamentalpropiciaryfortalecerlaculturadelaparticipación responsableendiferentesórdenesdelavidadelaInstitución. Elestudiantetieneelderechoyeldeberdecontribuirconest e propósito, de conformidadconlasnormas reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO17. Además del derecho de le studiante a ejercer la sliberta des constitucional y legalmente establecidas, no opodrásero b jeto de presión, intimidación o acoso alguno y essude berrespetar irrestrictamente las delos de más miembros de la comunidad universitaria, e informar cualquier tras gresión al respecto.

ARTÍCULO18.LaUniversidad deFranciscodePaulaSantanderconsideraque elestudiantees responsablede utilizar losmediosquelebrindapara suformación, ydellogrodesuplenodesarrollo individual.

ARTÍCULO19. Elestudiantetienederechoabeneficiarseactivayplenamentedel proceso de formación en marcado den trode los propósitos del programa y el deberdeno obstaculizarlo en perjuicio de los demás miembros de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO20. Elestudiantetienederechoalalibreexpresióndesusideas, y como consecuencia deberespetar el ejerci cioque de estos de rechos hagan los demás miembros de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO21. Elestudiantetiene el derechoare cibir y el deberde darunt ratamiento respetuoso atodos los miembros de la comunida duniversitaria y ala Universida d'Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO22.Esunderechodelestudianteelserevaluadoacadémicamentedeunamaneraobjetiva,y tener conocimiento delresultado delaevaluaciónenformaoportuna. Essudebernoincurrirenfraudesensu trabajoacadémico.

ARTÍCULO23.Es un derecho de le studiante <u>recibiras es oría de su Director de Programa</u> y es su deber informara éste acerca de sus actividades en la institución.

ARTÍCULO24. Esuna responsabilidaddel estudiante conocersusituación académicamediantesu diligenteparticipaciónenlasdiferentesetapasdelproceso dematrículaydemásprocesoexistentes.

ARTÍCULO25. Elestudiantetiene el dere choasero í do en caso de una falta disciplinaria y, asímismo, tiene el deberde a catarlas sanciones que se le impongan, previo el desarrollo del procedimiento disciplinario pertinente.

ARTÍCULO 26.Esunderechodel estudianteutilizarlos serviciosquelaUniversidadle prestey essudeber contribuiralbuenfuncionamientoydesarrollodetalesservicios.Enconsecuenciaelestudiantedebecumplir oportunamenteconlos requisitoso procesosque laInstitución señale.



ARTÍCULO27. Esdeberde les tudiante cumplir con los reglamentos y obligaciones de la sinstituciones donde de sarrollenactividades académicas, por ejemplo prácticas y pasantías, entre otras.

CAPÍTULOV

DELACALIDADDEESTUDIANTE

ARTÍCULO28.Paraefectos de estere glamento el Estudiante de Postgrado, es la persona que pose ematrícula vigente en uno de los programas académicos de postgrado que ofrecela Universidad.

ARTÍCULO29.Los estudiantes admitidos a los programas de Post grado forman parte de la población estudian til de la Faculta da la cual está adscrito el programa.

Acuerdo041 del 2 deseptiembre de2008

5

ARTÍCULO30.

Lacalidaddeestudiantedepostgradoseadquieremedianteelactovoluntariodematrículaenunprograma académico yse termina o pierdeporcausalesque seindicanen elpresente reglamento.

Parágrafo1: Unestudiante de Postgrado pierde esta calidad cuando:

- Hayacompletado el programa deformación previsto.
- NohayahechousodelderechoderenovacióndelamatrículadentrodelosplazosseñaladosporlaInstitución.
- Hayaperdidoel derechode <u>permaneceren la institución por inasistencia???????</u> obajoren dimiento académico.
- Secancelelamatrículaporsolicituddelestudiante
- Secancelelamatrículareglamentariamente, debidoain cumplimiento de la Sobligaciones contraídas con la Universidad.
- ElConsejoAcadémicoconsiderequedebepermanecertemporalodefinitivamentefueradelaUniversidadporenfe rmedadfísicaomental,diagnosticadaporelprofesionalcompetentecuandoéstagenereriesgosparalacolectividad o seaincompatibleconelejerciciodelaprofesión

CAPÍTULOVI

DELAINSCRIPCIÓN

ARTÍCULO31.Lainscripcióneselprocesoporelcualelaspiranteaingresaraunprogramadepostgrado enlaUniversidadFranciscodePaulaSantander,cumplelosrequisitosquelohabilitanparapresentarlas pruebasdeadmisiónestablecidas

ARTÍCULO32. ElvalordelaInscripciónparaprogramasdepostgradoeselcorrespondienteenpesos corrientesal15% del salario mínimo mensuallegal vigente. Para el caso de programas virtuales las modalidades de pago pueden ser mediante transferencia bancaria o mediante tarjeta de crédito mediante pagos en línea.

ARTÍCULO33.Pararealizarlainscripción, elaspiranteaun programa de especialización (presencial) entregará, en la Oficina de la División de Postgrados y Educación Continuada, los siguientes documentos:

- Formulariodeinscripcióndebidamentediligenciado
- Fotocopia del diploma que acredita el grado profesional o constancia de terminación de estudios especificandoqueeldiplomaestáentrámite
- Certificadooficialenoriginal decalificacionesdelprogramadepregrado
- Fotocopiadelacéduladeciudadanía
- Fotocopiadelalibretamilitar,para loshombres
- Tres(3)fotosrecientes, tamaño3x4
- Comprobantedepagodelosderechosdeinscripción
- · Resumendelahojadevida del aspirante

Parágrafo 1.Paraelcasodeaspirantescuyosrequisitos deingreso correspondanalparágrafo3delArtículo 8,entregaránenlaOficinadeDivisióndePostgradosyEducaciónContinuada,losanterioresdocumentos exceptolafotocopiadel diplomadelpregrado.

Parágrafo2. Losaspirantesaprogramas de maestría, además de los documentos expresados en el Artículo 34, debenan exar:

- Dos(2) cartas de referencia académica, confidenciales en sobre sel la do, enviadas directamente a la División de Post grados
- Encasodemaestríaseninvestigación,cartadeaceptacióndelDirectordeunGrupooCentrodeInvestigaciónrecon ocido.



Parágrafo3. Losaspirantes aprogramas de doctorado, además de los documentos expresados en el Artículo 34, debenan exarde benan exarce de la Artículo 34.

- Dos(2) cartas de referencia académica, confidenciales en sobre sel la do, enviadas directamente a la División de Post grados
- Cartadeaceptaciónaungrupoocentrodeinvestigaciónlegalmente reconocido.

Parágrafo4.

Los grupos ocentros de investigación o las organizaciones públicas o privadas que expidan la carta de aceptación debena segurar a les tudiante la ejecución de suplan detrabajo.

Acuerdo041 del 2 deseptiembre de2008

6

Parágrafo5. El pagodela inscripción no es reembol sable, salvo en el caso en que no se iniciela cohorte.

Parágrafo 6.Pararealizarlainscripción, elaspiranteaun programade postgrado virtual tiene que diligenciar el formulario de inscripción en línea en la página Web de la UFPS. Los datos allí consignados se entienden como oficiales ante la institución y es responsabilidad dela persona garantizar la veracidad de la información.

Efectuar el pago de la Inscripción y enviar electrónicamente a la división de postgrados de la UFPS, dentro de los tres días siguientesal diligenciamiento y envío del formulario de inscripción, los siguientes documentos

Para un programa de especialización:

- Diploma que acredita el grado profesional o constancia de terminación de estudios especificandoqueeldiplomaestáentrámite
- Certificadooficialenoriginal decalificacionesdelprogramadepregrado
- Céduladeciudadanía
- Libretamilitar, para loshombres
- Fotorecientes
- Comprobantedepagodelosderechosdeinscripción
- Resumendelahojadevida del aspirante

Para un programa de maestría o doctorado, ademásdelosdocumentosexpresados anteriormente

- Dos(2)cartasdereferenciaacadémica
- CartadeaceptacióndelDirectordeunGrupooCentrodeInvestigaciónreconocido.

En todos los casos la Universidad podrá verificar la autenticidad de la documentación presentada.

Parágrafo6. Los estudiantes cancelarán con el valor de la matrícula, lo correspondiente al Seguro y Carnet Estudiantil.

CAPÍTULOVII

DELPROCESODESELECCIÓN

ARTÍCULO 34. El Proceso des elección de los aspirantes estaráa cargo del Comité Curricular del Programa respectivo.

ARTÍCULO35.El procesode selecciónparaestudiantes deespecializaciónse basaráenlavaloracióndelossiguientesaspectos:

CRITERIOS PARCIAL	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
HOJADE VIDA		50puntos
Promediodenotasdepregrado	30puntos	-
Distincionesacadémicas	5puntos	
Experiencialaboralo	15puntos	
investigativaenáreasafinesalprograma (5 puntos por	r	
año que no supere el		
máximopuntaje)		



ENTREVISTAPERSONAL

50puntos

7

Parágrafo1. Para el promedio de la snotas de pregrados e asignará un punta jede a cuerdo con la siguiente tabla:

PROMEDIO	PUNTOS
3,00a3,50	10
3,51a4,00	20
4,01a4,50	25
4,51a5,00	30

Encasodequelas calificaciones se presentenen o tra escala, el Comité Curricular de terminar á el valor correspondiente para ajustara estatabla

Parágrafo2.La entrevista busca percibir la sexpectativas, capacidades y posibilidades de adquirir compromisos con la especialización.

Cadacomitécurricularfijarálosparámetrosyaspectosatenerencuentaenlaentrevista; sinembargo, estos debenrevelar comomínimo: Capacidad investigadora, Habilidad esdeinteracción, Capacidad de atención, Manejo de auto estima, Autorrealización personal y laboral, Identificación con la filoso fía institucion al

Parágrafo3. Elpuntajetotalseobtendráde lasumadelos puntajesobtenidosen losdos aspectos. Elpuntajetotalmínimoparaque el aspirantese a admitido en el programa esdecincuenta (50) puntos. La selección de aspirantes admitidos se hará en estricto orden descendente hasta completa rel cupo asignado para cada co horte

Parágrafo4. El Comité Curricular remitirá a la División de Post grados la lista de aspirantes admitidos para que sigan su proceso de matrícula

ARTÍCULO 36.El procesode selecciónparaestudiantes deMaestríayDoctoradosebasará en lavaloracióndelossiguientesaspectos:

Acuerdo041 del 2 deseptiembre de2008

CRITERIOS

	PUNTAJEPARCIAL	PUNTAJETOTAL
HOJADE VIDA		30 puntos
Promediodenotasdepregrado	20puntos	_
Distincionesacadémicas	2,5puntos	



Experiencia laboraloin vestigativa en áreas afines al programa 2,5 puntos

Publicacionesyparticipacionesencongresos 5 puntos PRUEBAPSICOTÉCNICA 0puntos

EXAMENDEINGRESO 40 puntos ENTREVISTAPERSONAL 15 puntos CARTASDEREFERENCIAACADÉMICA 15 puntos

Parágrafo1. Para el promedio de la snotas de pregrados e a signará un punta jede a cuerdo con la siguiente tabla:

PROMEDIO	PUNTOS
3,00a3,50	10
3,51a4,00	13
4,01a4,50	16
4,51a5,00	20

Encasodequelascalificacionessepresentenenotraescala, el Comité Curricular determinar á el valor correspondiente para ajustara estatabla. Los aspirantes aprogramas de doctorado podrán solicitar la valoración de las notas obtenidas en la maestría

Parágrafo2.Todoaspiranteaprogramasdemaestríaydoctoradodeberápresentarunapruebapsicotécnica, la cualaportaráelementosdejuicioparalarealizaciónde la entrevista yparaorientar yenriquecerelproceso deformacióndelfuturoestudiante

Parágrafo 3.Con la entrevista se busca detectaren el aspirantesu capacidad de argumentación, de expresión oral, motivación y sudisponibilidad para a sumirel compromiso con: la investigación, la profundización de los conocimientos y el programa. Los criterios para la entrevista deben reflejar comomínimo: Habilidades de interacción, Capacidad de atención, Manejo de auto estima y control personal, Autorrealización personal y profesional, Identificación de la filoso fía institucional.

Parágrafo4. Elpuntajetotalseobtendráde lasumadelos puntajesobtenidosen losdos aspectos. Elpuntajetotalmínimo paraqueelaspirante seaadmitidoen elprograma esdecincuenta(50)puntos.

Parágrafo 5. Para el caso de aspirantes a programas de postgrado virtuales de maestría y doctorado la entrevista personal se mediara por TIC y la prueba psicotécnica se deberá diligenciar electrónicamente.

CAPÍTULOVIII

DELAMATRICULA

ARTÍCULO37.Lamatrículaeselactoindividualpormediodelcualunapersonaadquierelacalidaddeestudianteenla Universidad,aceptalasresponsabilidadespropiasdelosmiembrosdelacomunidad universitariaysecomprometeaobrardeacuerdoconlanormatividadinstitucional.

Parágrafo. Almatricularse en la UFPS, el estudiantes e compromete formalmente a cumplir y respetar los Estatutos y Reglamentos de la Institución, y a obedecer sus normas a cadémicas, administrativas y disciplinarias.

ARTÍCULO38.Pararealizarlamatrícula, elestudiante entregará, en la Oficina de la División de Postgrados y Educación Continuada, los siguientes documentos:

- $\bullet \quad Formula rio de matr\'icula debidamente di ligencia do.$
- Comprobante depagodematrículayderechospecuniarios.
- Cartadeaceptaciónalprograma expedidaporeldirectordelprograma.
- Formatodematrículaconlasasignaturasqueelestudiantevaacursar,autorizadoporeldirectordelPrograma.

Acuerdo 041 del 2 de septiembre de 2008 8

Parágrafo1.Ademásdelosrequisitosgeneralesestablecidosporelpresentereglamento,Losestudiantes extranjerosdebenpresentarcédula deresidente y/ovisa deestudiante ydemásrequisitosque la normatividad vigenteexijaparatalesfines.

 $\label{lem:paragrafo2} \textbf{Parágrafo2}. Los estudiantes que pose antítulos expedidos por universidades extranjeras, deberán presentar los debidamente legalizados (apostillado) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.$

Parágrafo3.ParalosestudiantesqueaccedanaprogramasacadémicosenSalud,debenpresentarcopiadecarnet de afiliacióndel Sistema deSeguridadSocialenSaludyRiesgosProfesionales.

• Parágrafo 4. Para el caso de programas de postgrado virtuales, la matricula se hace efectiva en cuanto se reciba electrónicamente en la UFPS el formulario de matrícula debidamente diligenciado y comprobante



depagodematrículayderechospecuniarios, que pueden ser mediante transferencia bancaria o mediante tarjeta de crédito a través de pagos en linea. Al final del proceso se enviará un acuse de recibo por correo electrónico a cada estudiante.

• Parágrafo 5. Para estudiantes de primer semestre, realizar el curso de inducción a la Tecnología y Aprendizaje mediados por TIC.

ARTÍCULO39. Elestudiante de beráren o variamatrícula alinicio de cada periodo a cadémico. Para el lo debepresentar en la División de Postgrado sy Educación Continuada los siguientes do cumentos:

- Comprobante depagodematrículayderechospecuniarios
- Formatodematrículaconlasasignaturasqueelestudiantevaacursar, autorizadoporeldirectordel Programa.

Parágrafo.Encadasemestreacadémico,losestudiantespodrántomarloscursosdelprogramarespectivo, solamentedespuésdehaberasentadoformalmentesumatrícula

Parágrafo 2. Para el caso de programas de postgrado virtuales, la matricula se hace efectiva en cuanto se reciba electrónicamente en la UFPS el comprobante depagodematrículayderechospecuniarios, que pueden ser mediante transferencia bancaria o mediante tarjeta de crédito a través de pagos en línea.

ARTÍCULO40.Los planes de estudio y sus modificaciones serán aprobados por el Consejo Académico, previo concepto favorable del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO41. El procedimiento administrativo de matrícula sellevará a cabo en la sfecha seña la das, de acuerdo con la snorma soficial esde matrícula establecida spor la Vicerectoría Asistente de Estudio sy el calendario a cadémico a probado para cada programa

ARTÍCULO 42. Elvaloracancelarpormatrículay derechospecuniarios del semestreacadémico lo fijaráel Comité Curricular del programa; éstevalor no podrás uper arelequivalente acuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) para Especializaciones, cinco (5) SMMLV para ma estría sy siete (7) SMMLV para doctorados.

Parágrafo1. Paraprogramas de post grado especiales y que se ajusten apolíticas académicas de interés institucional, el Consejo Académico podráre formular estos valores para ser evaluados por el Consejo Superior.

Par'agrafo2. Para los programas de Especializaci'on estos valores deber'an contar con el aval del Comit'e Administrativo de la comite Adminis

ARTÍCULO43.Paratodos los efectos, seconsiderarácomo valor de la matrícula el 20% del valor estipulado para cada se mestre y el 80% restante como pago de derechos pecuniarios.

ARTÍCULO44. Elestudiantenopodrámatricular, nicursar simultáneamente aquella sa signaturas que presentanin compatibilidad horaria.

ARTÍCULO45.LaUniversidadFranciscodePaulaSantanderpodráaceptarestudiantesencalidaddeasistentes en losPlanes deEstudio dePostgrado,previaautorización del Director delPrograma.

ARTÍCULO46. Nohabrádevolución del valor de la matrícula nidelos derechos pecuniarios por concepto de retiro, cualquiera que sea la causa del mismo.

ARTÍCULO47.ElDirectordePostgradosyEducaciónContinuada,podráautorizar,previoconceptodelComitéCurr iculardelprogramacorrespondiente,lamatrículadeprofesionalesenlamodalidaddecursos libres(EducaciónContinuada), enasignaturasofrecidasenlosprogramasdepostgradodelaUniversidad.

Parágrafo1.Un profesional matriculado en un curso libreno adquier el acondición de estudian tede la Universidad; sin embargo, estos cursos debeconvalidar los almomento de ingresar como estudian teregular del programa correspondiente.

Parágrafo2. El valor del curso libres erá el correspondiente a la fracción de los derechos pecuniarios de terminada por el peso del curso o la asignatura en el semestre a cadémico

Acuerdo 041 del 2 de septiembre de 2008 9

CAPÍTULOIX

DELAASISTENCIA

ARTÍCULO48. Cadaestudiante de beráasistir puntualmente a la sactividades a cadémicas, Los profesores velarán por el cumplimiento de estere quisito.



elestudiantequefalteporlomenosal 20% de la sactividades académicas encualquier asignatura, serácalificado con la notain completo (i) en la asignatura correspondiente, hasta que cumpla con la sactividades programadas, dentro de los plazos establecidos para levantar la notain completo.

Parágrafo 2. En caso de programas de postgrado virtuales, las actividades académicas, el equivalente a la asistencia de una asignatura presencial, es participar de todas las actividades que tendrá semana a semana, de acuerdo al calendario de cada asignatura o modulo. Se considera falta de interacciónpedagógica a la ausencia de la relación tutorial por parte del estudiante, en más de un 20% de la duración total delaasignatura o modulo o si el estudiante no cumple con las actividades especificadas para cada asignatura o modulo, dentro del cronograma establecido al inicio del mismo. Es responsabilidad del estudiante participar en todas las actividades programadas, solicitar sesiones de Chat, realizar llamadas telefónicas o acudir a otra estrategia, con el objeto de obtener las orientaciones pertinentes que le permitan avanzar en su desarrollo académico.

CAPÍTULOX

DELASSANCIONESACADÉMICASYDISCIPLINARIAS

ARTÍCULO49.Lassancionesacadémicasydisciplinariastienenporobjetoasegurarelcumplimientodelosdeberesy obligacionescontempladasenlasnormasinstitucionalesylogrardelestudianteun comportamientodigno<u>dentrodelacomunidaduniversitaria</u>ylasociedad.

ARTÍCULO50. Elestudiante que cometa fraude en un examense rácalificado concero, cero (0.0) y se dejarácon stancia de ello en suho ja devida a cadémica.

Parágrafo. El profesor deberánotificaralestudiante, enformamotivada, alestudiante la anulación del examen en el momento del fraudeo, amastardar, enocho (8) días después derealizada la prueba.

ARTÍCULO51.Lasfaltascontraladisciplina,lamoralylasbuenascostumbres,contralaseguridad personaly colectiva,contralosestatutos ylosdañosen muebles,equipos, edificaciones de la Universidad,secastigaránsegúnlagravedaddelasmismasconlassiguientessanciones,sindetrimentodelassanciones legalesypenalesaquehubierelugar:

- a. Amonestaciónverbal
- b. AmonestaciónEscrita
- c. Cancelación de la matrícula por el término de uno ovarios semestres: la impondrá el Consejo Académico asolicitud del Vicerrector Académico o el Consejo de Facultad, cuando el estudiante:
 - Cometafaltasgravesoparticipeenactosqueatentencontraelpatrimonioocontralaintegridad físicaomoraldelosmiembrosdelaUniversidad.
 - Falsifiqueoalteredocumentosrelativosalaactividadacadémica.
 - Suplantepersona
 - Reincidaenfraude
- d. Cancelación definitiva de matrícula o expulsión permanente de la Universida d: la impondrá el Consejo Académico, cuando la graveda de la falta asílo a merite.

Parágrafo1.Todas las sanciones impuestas porto da autorida duniversitaria, están sujetas areposición ante la misma autoridad y apelación ante la autoridad in media tamente superior por una solavez, en ambos casos. Para las situaciones contempladas en este artículo, el estudiante tiene de rechoa sero ído en descargos y aser asistido en su defensa.

Parágrafo2.Lassancionescontempladasenlosliteralesc),d)ye)delpresenteartículo,seregistraránenlahojadevidad elestudiante,asícomosusdescargoshechosporescrito,enlaOficinadeAdmisionesy RegistroAcadémico,peronoseharánconstarenloscertificadosdecalificaciones,salvoenlas certificacionesdebuenaconducta.

Parágrafo3. Enningún caso podrán emplear se la scalificacion es como sancion es disciplinarias.

Parágrafo4. Una vez concluida la sanción contemplada en el literal d), el estudiantes olicitaráre in greso al programa, quedando sujeto éste a la programación a cadémica de la siguiente cohorte

Artículo 52. Faltas de los estudiantes de postgrado virtual. Son consideradas faltas, las siguientes:

- a. Incurrir en comportamientos que atenten contra los principios y valores de la UFPS, en actos contra la ética y contra los reglamentos establecidos por la institución.
- b. Intentar accesos al Campus Virtual y otros sistemas de información de la universidad de forma mal intencionado o fraudulento.
- c. Usar el material y todo lo relacionado con el Campus virtual y de la Universidad, con fines diferentes al académico.
- d. Adulterar digitalmente calificaciones, documentos, hacer uso de documentos de identidad ajenos o suplantar personas.
- e. Plagiar por cualquier medio documentos de otros para elaborar cualquier tipo de trabajo académico.
- f. Atentar electrónicamente contra la honra y patrimonio físico y lógico de la Institución o de las personas que



integran la comunidad educativa.

- g. Irrespetar, injuriar, calumniar u ofender gravemente de manera electrónica a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- h. No acatar los reglamentos o las diferentes órdenes formativas de tipo académico y/o disciplinario.
- i. Compartir la información de acceso al Campus virtual con terceros.

Las sanciones. De acuerdo con la gravedad de la falta, las sanciones podrán ser las siguientes:

- a. Amonestación verbal por medio de una llamada telefónica si es posible o escrita por medio de correo electrónico, por parte del director del Programa de posgrado.
- b. Pérdida de la asignatura o modulo en el que se cometió la falta con una nota final de cero (0.0).
- f. Expulsión del programa académico virtual.

Parágrafo5.Los casos disciplinarios, no contemplados en este Estatutos e regirán por lo previsto en las disposiciones de la leysobre la materia, vigentes en el país.

Acuerdo 041 del 2 de septiembre de 2008 10

PARAGRAFOTRANSITORIO: Facultese al Rector de la Universida de para que dentro de los 60 días siguientes al aaprobación del presente Acuerdo, mediante acto administrativo, establezca el procedimiento disciplinario de los programas de postgrado.

CAPÍTULOXI

DELACARGAACADEMICADELESTUDIANTE

ARTÍCULO52.LacargaacadémicamáximaparaunestudiantedePostgrado, seráestablecidaporlatotalidaddeasign aturasprogramadas en elplandeestudios delprograma, paraelperíodo académico respectivo.

Parágrafo1.Cadaasignaturaexpresaráeltrabajoacadémicodelosestudiantesencréditosacadémicos, segúnloprevistoen lanormatividad vigente.

Parágrafo2.TodaexcepciónalprocesodematrículadebeserautorizadaporelConsejodeFacultad respectivo,previoconceptodelComitéCurricular.

CAPÍTULOXII

DELASEVALUACIONES, CALIFICACIONES YAPROBACION DECURSOS

ARTÍCULO53. Els istemade evaluación establecido de bereflejar fielmente el proceso de desarrollo académico de les tudiante frente al cumplimiento de los objetivos educacionales trazados. Cada Programa, de acuerdo a sufiloso fía, establecer á la metodo logía de evaluación en concordancia con sus fines y objetivos, en marcada dentro de la spolítica sinstitucionales.

ARTÍCULO54.EnlosprogramasdePostgradopodránpracticarselossiguientestiposdepruebasdeevaluación:Adm isión,Parciales,Finales,Supletorios,Validación

ARTÍCULO55. Pruebas de admisión. Son las que realiza la Universida de para seleccionar a los nuevos estudiantes.

ARTÍCULO56. Elestudiante presentará evaluaciones parciales y finales en cada curso o asignatura. El valor, las caract er ísticas y las condiciones de evaluación de berán indicarse <u>por escrito</u> al iniciar se la asignatura.

Parágrafo1.Cada Programa podrá estable cersus propios mecanismos de evaluación de la prendiza jede los estudiantes y cumplimiento de susobjetivos en concordancia con la metodo logía propuesta.

Parágrafo2.Las evaluaciones de benser diseñadas para comprobar los conocimientos, competencias, habilidades y aptitudes de los temas tratados en un momento operío do del curso, teniendo en cuenta su interrelación con los temas precedentes. En cada caso se deben fijar previamente las condiciones especiales as eguir para sue jecución.

Paralarealización de la sevaluaciones, el profesor podrá optar por la práctica de prueba sor ales o escritas, tareas, trabajos, en sayos, exámenes parciales y/ofinales, ocual quiero troprocedimiento que considere a decuado param e direla prendizaje y el esfuerzo de le studiante. Deta les procedimientos y criterios de evaluación, el profesor instruirá a su sestudiante salcomienzo de cada curso. El estudiante tiene de rechoa solicitar al profesor la motivación del resultado de la evaluación.

Parágrafo 3.Para efectos de las calificaciones, los profesores decada asignatura o curso programarán como mínimo tres evaluaciones, que se practicarán con el finde conocerel progres o yrendimiento a cadémico de le studiante du rante un determinado perío do académico.

Parágrafo4. La sevaluaciones orales de carácter individual que tengan un valor superioral 30% de la calificación del cur



so, deberán realizarseen presencia deun profesoradicional competente congrado académico del nivel del programa, qui éntambién puede actuar como evaluador, escogido por el profesor del amateria y suno mbre aprobado por el Director del Programa.

Parágrafo 5.Para el caso de los programas de postgrado virtual, para evaluar el aprendizaje se diseñan una serie de actividades que el estudiante deberá resolvera través del campus virtual. Estas serán evaluadas siguiendo unos criterios como aprendizaje/conocimientos, participación, interés, regularidad entre otros. Se utilizaran los siguientes instrumentos o herramientas de control que permiten registrar la participación y las conexiones de forma automática:

- 1. Actividades:
 - a. Se diseñan una serie de actividades
 - Cuestionarios (abiertos, cerrados, autoevaluación)
 - b. Informes
 - c. Casos prácticos
 - d. Foros de discusión
 - e. Chat en directo
- 2. El estudiante resuelve las actividades y las envía al tutor.

les debe comunicar, así como el plazo que tienen para recuperar.

3. El profesor tutor corrige las actividades siguiendo unos criterios prestablecidos y registra los resultados para hacer un seguimiento de cada estudiante:

Además de las actividades también deberá registrar otros aspectos como el plazo en el que entrega dichas actividades, las preguntas que formula, entre otras. La evaluación continua, permite saber a los estudiantes, la evolución está teniendo durante el curso y en caso de que los estudiantes no lleven el ritmo adecuado se

ARTÍCULO57. Las evaluaciones parciales son actividades periódicas cuyofines conocerel desarrollo académico de los estudiantes y proveer retroalimentación.

Acuerdo 041 del 2 de septiembre de 2008 11

ARTÍCULO58.Las evaluaciones finales son programa das alfinal decada período académico con el finde comprobare l cumplimiento de los objetivos educativos plante a dos paracada asignatura.

ARTÍCULO59.Las evaluaciones parciales y finales no presentadas, seráncalificadas concero, cero (0,0). Estacalificación sólopodrás er modificada por la calificación obtenida en una evaluación supletoria.

ARTÍCULO60.Las evaluaciones supletorias son las que se presentan fuera del tiempor eglamentario y reemplazan a la evaluación parcial. Cuando por causa debidamente justificada un estudiante no puede presentar su evaluación en la fechaseña la da, el profesor podrárea lizar una evaluación supletoria, previa autorización del Director del Programa respectivo.

Parágrafo.Para el caso de los programas de postgrado virtual, el tutor virtual podrá realizar la evaluación supletoria a través del campus virtual, previaautorizacióndelDirectordelPrograma respectivo.

ARTÍCULO61.Los Exámenes de Validación son prue bas programadas por la División de Post grados previa autorización del de Comité Curricular del Programa a solicitud de le studiante que por razón de su formación a cadémica, experiencia profesionalo do cente, estimetenero pción de presentar dicha prueba, con el fin de que se le exima de cursar de terminada a signatura. El examen de validación de beser or al y escrito, y el Comité Curricular nombrará 3 jurados. Se considera a probado el curso o la asignatura cuando la calificación se a igual o mayor de cuatro, cero (4,0).

Parágrafo.Para el caso de los programas de postgrado virtual, elDirectordelPrograma respectivo designara un tutor virtual podrá realizar un examen de validación a través del campus virtual. Elexamendevalidacióndebeseroralyescrito, la parte oralse realizara a través delsistema de videoconferencia y la parte escrita se hará a través de la plataforma del campus virtual.

Parágrafo1.LasasignaturasocursosconsideradoscomovalidableslosdefiniráelComitéCurriculardelPrograma. Hastaunmáximo del20% de las asignaturasestablecidasenelprograma,podránservalidadas.

Parágrafo2. Elestudiante interesadosolicitaráal Directordel Programa autorización para validar los cursos o asignaturas, previamente definidos como validables.

Parágrafo3. El valor de los derechos devalidación será el correspondiente a la fracción de los derechos pecuniarios determinada por el peso de la asignatura en el semestre a cadémico.

ARTÍCULO62.Las evaluaciones practicadas en un programa de post grados e calificarán connotas compuestas por un número entero y un decimal, en la escala decero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0), siendo la nota a probatoria igualo mayor atres punto cero (3.0).

Parágrafo. Para el caso de programasque adoptenla modalidad de evaluación cualitativa, deberán recibir elaval del Consejo Académico y tener correspondencia con la escala numérica y descriptiva y propuesta en el Artículo 63

•



ARTÍCULO63. Lacalificacióndefinitiva deuna asignatura, esla cuantificacióndelas mediciones realizadas en el proceso de evaluación durante el desarrollo del curso y se obtiene mediante el promedio ponderado de todas las evaluaciones realizadas en el curso, durante un período académico.

Seestablecelasiguienteescalanuméricaydescriptivaparalacalificaciónfinaldeuncurso,porpartedeldocente:

- Cincopuntocero(5.0):Excelente _ Elestudiantelogróconamplitudlosobjetivosdelcurso.Suaprovechamientoylacalidaddesutrabajo fueronsobresalientes
- * Calificaciónenelrangoigualosuperioracuatropuntocinco(4.5)peroinferioracincopuntocero(5.0):Muybueno El estudiante alcanzócon amplitud losobjetivos delcurso. Su aprovechamientoy la calidadde su trabajo fueron muybuenos
- * Calificación enel rango igualosuperioracuatropuntocero(4.0)peroinferioracuatropuntocinco(4.5):Bueno Elestudiantecumplióconlosobjetivosdelcurso.Suaprovechamientoylacalidaddesutrabajofueron buenos
- La Calificaciónenelrangoigualosuperioratrespuntocinco(3.5)peroinferioracuatropuntocero(4.0): Aceptable Elestudiantecumplióconlosobjetivos del curso. Sua provecha miento y la calidad de sutrabajo fueron apenas satisfactorios, apesar de deficiencia socasionales.
- Calificaciónenelrangoigualosuperioratrespuntocero(3.0)peroinferioratrespuntocinco(3.5):Mínimoaceptable

Elestudianteapenas logró de mostrar dominio de los aspectos fundamenta les dela asignatura. Las deficiencias en sua provechamiento y la calidad de sutrabajo, no hacennecesario, sinembargo, que repita el curso

Acuerdo 041 del 2 de septiembre de 2008 12

- Calificaciónenelrangoigualosuperioradospuntocinco(2.5)peroinferioratrespuntocero(3.0):Deficiente Elestudiantenoalcanzólosobjetivosquelefijabaelcurso.Aunquedemostróciertonivelacadémicoy algunacalidaddesu trabajo,es forzosoque lo repita
- * Calificaciónenelrangoigualosuperioraunopuntocinco(1.5)peroinferioradospuntocinco(2.5):Muydeficiente El estudianteno alcanzólosobjetivosquelefijabaelcurso. Deberepetirlo
- * Calificacióndeunopuntocinco(1.5):Mínima.Calificaciónfinalmínima

Parágrafo1. Una calificación inferiorat respunto cero (3.0) implical apérdida de la asignatura.

Parágrafo2.Lasasignaturas no aprobadas por elestudiante, sólopodrán cursar secuando la universidad las ofrezca. Sinembargo, la División de Postgrado sy Educación Continuada, previo estudio del caso por el Comité Curricul ardel Programa, podrá autorizar un curso dirigido virtual cumplido la correspondiente evaluación y el pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO64.LaUniversidadFranciscodePaulaSantandernocontemplaensusprogramasdepostgrado,losexáme nesdehabilitación.

ARTÍCULO65. Todoestudiantequedesee formularun reclamos obrelas calificaciones, deberádiri girloal respectivo profesor por escrito o comunicación por correo electrónico institucionalen el caso de programas de posgrado virtuales dentro de los cincodías hábiles siguientes alques edena conocerlas calificaciones. El profesor de berá pronunciar se por escrito o el tutor virtual por comunicación por correo electrónico institucional dentro de los cincodías hábiles siguientes del recibo de las olicitud. En caso de no estar de acuerdo con la decisión del profesor, el estudiante podrá recurrir al Director del Programa dentro de los cincodías siguientes ala comunicación del profesor o tutor virtual. El Director del Programa de berá resolver el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta última solicitud.

Parágrafo1. Pasadala fecha para modificar notas por reclamos, los profesores no podránha cercambio sen las calificaciones, ano ser que se comprue be error aritmético alha cerlos cálculos. En estos casos, el cambio debeser autorizado por el Consejo Académico, después detener conceptos favorables del Comité Curricular y Consejo de Faculta de correspondientes.

Par'agrafo2. Los reclamos en los trabajos de grados e realizar'an de acuerdo con los criterios de cada programa específico en los criterios en los criterios de cada programa específico en los criterios en los criterios de cada programa específico en los criterios en los cri

ARTÍCULO66. La Oficina de Admisiones y Registro Académico es la única dependencia autorizada para expedir cert ificado de calificaciones. Dichos certificados sonus ados exclusivamente para propósito sinternos de la Universida dy para la información de le studiante. La Universida de suministrará información sobre el estudia nte aotras personas o entidades, cuando él los oliciteo lo autorice expresamente.



DELOSESTADOSYNIVELESACADEMICOSEXIGIDOS

ARTÍCULO67.Paralaevaluación del rendimiento académico setendrá en cuenta el promedio ponderado acumulado, obtenido en el perío do académico respectivo.

ARTÍCULO68. El promedio que el estudiante de bemanten er para conservar su calidad de inscrito en un programa de post grado formal en la UFPS, en ningún caso, podrá ser inferior a trespunto cinco (3.5)

Parágrafo1. Quienenun periodo a cadémico cualquiera, obtenga un promedio a cumulado inferioratres punto cinco (3.5), no podráreno var sumatrícula y seráretira do del programa.

Parágrafo2. Elestudian tepodrásolicitar suretiro voluntario del correspondiente programa de post grado y el Comité Curricular correspondiente podrá o torgar este permiso, si emprey cuando las razones que motivan la solicitud de lestudiante se ande fuerzama y or. Para estos casos la Universidad no se responsabiliza, si con posterio ridad al retiro de lestudiante, cumplidad a cohorte a la cual pertenece el estudiante que solicita el retiro, se inactiva o se suprime el Plande Estudio s del Programa

Acuerdo 041 del 2 de septiembre de 2008 13

CAPÍTULOXIV

DELRÉGIMENDEPARTICIPACIÓN

ARTÍCULO69.LaUniversidadreconoceenelestudianteuninterlocutorválidoenelprocesoeducativo, capazdeusarsuscompetenciasparaparticiparenlagestióndesudesarrollotantoindividualcomoeldelainstitución

ARTÍCULO 70.LaUniversidadofreceespaciosdeinformación, deliberación, consultaydecisión colegiadaparagarantizarlaparticipacióndelosestudiantesenlavidauniversitaria

ARTÍCULO71.Los estudiantesde postgrado tienenrepresentaciónen el ComitéCurricular ypuedenelegir yserelegidoscomorepresentantesdelosestudiantesenlosConsejosdeFacultad,ConsejoAcadémicoy ConsejoSuperiorUniversitario,deacuerdocon loestablecidoen losestatutosy reglamentosdelaInstitución

ARTÍCULO72.LaUniversidadpropicialaparticipacióndelosestudiantesengruposdeinteréssocial, científico, cultural y deportivo. Para el lo propicia espacios que per mitantal participación

CAPÍTULOXV

DELTRABAJODEGRADO

ARTÍCULO73.EntodoprogramadepostgradodelaUFPS,comorequisitoparaoptaraltítulo,serequierelaelaboració n,sustentaciónyaprobacióndeuntrabajodegradoenmarcadodentrodelaslíneasdeinvestigacióndefinidasen el Programayde conformidad con las definiciones y requisitos contempladas en elpresenteacuerdo.

ARTÍCULO74.TodoestudiantequecurseprogramasdePostgradoyqueseencuentreelaborandoeltrabajoo latesisdegradodeberáestarmatriculado comoestudianteregulardelaUniversidad

Parágrafo.Cuandounestudianteseencuentresolamenteadelantandoeltrabajoolatesisdegrado,deberácancelarlosd erechosdematrículayel25% delvalordelosderechospecuniarioscorrespondientesaun semestreregular,comorequisitopararealizarlamatrículaacadémicadelrespectivosemestre.

ARTÍCULO75.En todoProgramade Especialización,los estudiantesdeberán elaborar,presentary aprobar un trabajodegrado.

Parágrafo1. Eltrabajo de grado para optaral título de Especialista, será un tratados istemático, especial y completo de determinada parte de la ciencia o a sunto en particular; puede ser descriptivo cuandos e determinan la scaract e rísticas de un objeto, o explicativo cuandos er equiere de la aplicación de conocimientos.

Parágrafo2.El estudiantepodrásolicitarlarealización del trabajo de grado en diferentes modalidades, como pasantía, curso de profundización u otras que el Comité Curricular determine. Enningún caso lo exime de presenta relinforme final desu trabajo.

ARTÍCULO76.Entodoprogramadema estría como requisito para optaral título, se requiere la elaboración, sustentación y aprobación de una tesis.

Parágrafo1.Todocandidatoamagísterrealizará, enformaindividual, latesis, y debecomo mínimo elaborar un artículo para publicación en revista indexada.



ARTÍCULO77.En todoprogramadedoctoradocomorequisito

paraoptaraltítulo, serequiere la elaboración, sustentación y aprobación de una tesis con aporte original y representativo a la ciencia o asus aplicaciones.

Parágrafo1. Todocandidatoadoctor realizará, enforma individual, la tesis.

Parágrafo2. Eltrabajo detesis debe serunaporte originalde investigación sobrela temática que setrabaje.

Acuerdo

041

del

2

de

septiembre

de

2008

14

Parágrafo3. Todocandidatoa Doctor de bepublicar como mínimo dos (2) artículos en revistas indexadas.

ARTÍCULO78.CadaComitéCurriculardeProgramadePostgradoreglamentaráloslineamientosqueorientarán la realizacióndel trabajodegrado, deltrabajo deinvestigacióno de tesis

ARTÍCULO79. Alfinalizarel primerse mestre del Programa e le studiante de Maestría o Doctora do de berá estarvincul ado auno de los grupos de investigación en el seno de la Universidad y con la asesoría del director del grupo de finir el tema de sutrabajo de investigación o de tesis. E le studiante solicitará por escrito o comunicación por correo electrónico institucional en el caso de programas de posgrado virtuales, al Comité Curricular, la aceptación de sutema de investigación o de sutesis.

ARTÍCULO80. Paraserdirectoro evaluador de untrabajo de grado de Especialización se requiere:

- a) Serprofesoruniversitariooprofesionalconexperienciacalificadaen eltema deltrabajodegrado
- b) Poseerporlo menoseltítulodeEspecialista.

ARTÍCULO81. Paraserdirectoro evaluador de untrabajo de Investigación o de una tesis se requiere:

- a) Serprofesoruniversitario
- b) Poseerporlo menosel títulodel nivelalcualaspiraelcandidato.
- c) Experienciainvestigativaenelcampoenelcual sedesarrollalatesiso el trabajodeinvestigación

Parágrafo1: Enelcasode convenio entre la Universida dy una institución interesada en el tema, el trabajo de investigación o la tesis podránte ne run codirector no vincula do a una universidad, pero sía la entidad con la cual se estableció el convenio.

ARTÍCULO82. Seránfunciones de los directores de trabajos de grado, de investigación o detesis, las siguientes:

- a) Asesoraralestudianteenlaelaboracióndeltrabajodegrado, deinvestigación odetesis, en el desarrollo desuinvestigación y en la el aboración del documento final de la misma.
- b) Evaluarperiódicamenteel balancedel trabajodel estudianteeinformaraésteyal Comité Curricular, antesdefinalizarelperiodoacadémico, el resultado de la evaluación.
- c) ProponeranteelComitéCurriculardel respectivoprograma, laautorizaciónparasusustentación.

ARTÍCULO83.ParalaevaluacióndeltrabajodegradodeEspecialización,elComitéCurriculardesignaráunjuradoca lificadorcompuestoporeldirectordeltrabajoydosevaluadores,deloscualessesugiereuno externoal programa.

ARTÍCULO84. Parala evaluación del trabajo de investigación de Maestría, el

ComitéCurriculardesignaráunjuradocalificadorcompuestoporeldirectordeltrabajo,unprofesordelprogramadema estríacorrespondienteyunexpertodereconocidaautoridadeneltemadelatesis,quedebeserexternoalaunidad académicarespectiva,yquepuedeserexternoalaUniversidad

ARTÍCULO85.Paralaevaluación de la tesis de doctorado, el Comité Curricular designará un jurado calificador compuesto por el director de la tesis que se sustenta, uno de los cuales de beser externo ala Universidad.

ARTÍCULO 86. Sonfunciones del jurado calificador:

- a) Analizareltrabajo degrado, de investigación o tesis
- b) Asistirasusustentaciónyevaluarsupresentaciónporpartedelestudianteolosestudiantesautores delmismo. Para el caso de programas de postgrado virtuales estas se realizarán a través del sistema de videoconferencia del campus virtual.
- c) Evaluarycalificareltrabajo yproducir un actade sustentaciónconsignando en ellala nota definitivacorrespondiente

ARTÍCULO87.Lacalificaciónfinaldeltrabajodegrado, deinvestigación o tesis será el promedio aritmético de las calificaciones emitidas por los jurados.

ARTÍCULO88.Lastesis,lostrabajosdeinvestigaciónydegradoconnotadefinitivamayoroigualatres puntocero(3.0)se lescalificaráncomoaprobado.

Parágrafo1. Lastesis, lostrabajos deinvestigación y degrado connota definitiva mayoro igual ados punto cinco (2.5) einferioratres punto cero (3.0) podrán ser corregidos y sustentados nuevamente, por una solavez, dentro del plazo que el jura do determine. En este caso de berá el aborar se una nueva acta de sustentación en la cual se consignará la calificación definitiva.



Parágrafo 2.Lastesis, los trabajos de investigación y degrado con nota definitiva inferior a dos punto cinco (2.5) serán reprobados.

Acuerdo 041del2deseptiembrede2008 15

ARTÍCULO89.Lastesis,lostrabajosdeinvestigaciónydegradoaprobadosconnotadefinitivaigualacincopuntocero (5.0),podránademásserpostuladasporlosevaluadoresparalacalificación "laureada".Las tesis,lostrabajosdeinvestigaciónydegradoaprobadosconnotadefinitivaigualomayoracuatropunto cinco(4.5)einferioracincopuntocero(5.0),podránserpostuladasporlosevaluadoresparalacalificación "meritoria". Parágrafo

ParatalfinelDirectordeProgramayelComitéCurriculardesignarándosjuradosque,medianteexhaustivaevaluación, estudiaránlaposibilidaddequeseaconcedidaalatesis,eltrabajodeinvestigaciónodegradoelcalificativode"Laureada "o"meritoria". Silosevaluadoresratificanesta designación yelComitédeCurricularlorecomienda,elConsejoAcadémicopodráconcederestereconocimiento.

ARTÍCULO90.Lostrabajos de grado delas Especializaciones, de investigación en las maestrías y las tesis dedoctorados on propiedad intelectual de la Universida dy suu so esta rás ujeto a la snorma sque para talfin estén vigentes.

CAPÍTULOXVI

DELOSGRADOS

ARTÍCULO91.LaUniversidad,enfechaquesedetermineoportunamente,otorgarátítuloacadémicoalos estudiantespresentadosporelDirectordeProgramayquehayancumplidocontodoslosrequisitosqueacontinuaciónse establecen:

- Haberaprobadotodaslasasignaturasdelplandeestudiosdesurespectivoprogramaycumplidocon todoslosrequisitos establecidos.
- Haberpresentado, sustentado y aprobado el trabajo de grado, el trabajo de investigación o la tesis correspondiente
- Alcanzarun promedio ponderado a cumulado igualo superiorat respunto cinco (3.5).
- Aprobarelexamen dedominiode enidiomaextranjero, para losestudiantes demaestría y doctorado
- $\bullet \quad Obtener autorizaci\'on para graduar se por parte del Consejo de Faculta dy del Consejo Acad\'emico$
- Cumplirlosprocedimientosyplazosestablecidosporla Institución parasolicitar grado.
- CancelarlosderechosdegradoexigidosporlaUniversidadyestarapazysalvoportodoconcepto con lamisma.
- Noestarincursoeninvestigacióndisciplinaria

Parágrafo1. Cuandoune studiante haya aprobado to das las asignaturas del programa per ono al cance el promedio acum ulado detres comacinco (3,5), podrámatricular curso sadicionales hasta obtener dicho promedio. También podrádes arrollar un proyecto de investigación o de extensión, con la aprobación del Comité Curricular, cuya calificación finals erácomputada para la obtención del promedio mínimo requerido. Durante estos se mestres, el estudiante de berá estar matriculado en la Universidad, para locual de becance la relvalor de la matrícula más el 25% de los derechos pecuniarios correspondientes a un se mestre regular del programa.

Parágrafo2.ElconocimientodelidiomaInglésesrequisitodegradoparamaestríaydoctorado.Deacuerdoconloscrite riosdeterminadosporelcomitécurricular,todoestudiantedeberápresentaryaprobar unexamendedominiodel inglés.

ARTÍCULO92.Unavezterminadoelplanacadémico,losestudiantestendránunsemestreacadémicoparalapresenta cióndesutrabajodegrado,pasadoéstedebematricularse,cadasemestre,poresteconcepto,sin exceder losplazosestablecidosparaobtenereltítulo en cadaprograma,en lostérminosdelpresentereglamento.

Parágrafo.Elvalor dela matrículapara la presentación desutrabajo degrado, será el correspondiente al dela matrículas emestral del programa, sinque haya lugara cancelar los derechos pecuniarios.

añosparaMaestría;siete('/)añosparaDoctorado,contadosapartirdelafechadela matrículamicial enelprogram								a.
Acuerdo	041	del	2	de	sentiemhre	de	2008	16

ARTÍCULO93. El plazomáximopara obtenertítulo de postgrados erá: detres (3) años, para Especialización; cinco (5)

Acuerdo 041 del 2 de septiembre de 2008 16 **Parágrafo.**Excedidoesteplazo, elestudiante que requiera obtener el grado de berávol vera la condición de inscrito en el

Paragrafo. Excedidoesteplazo, elestudiantequerequiera obtener el grado de beravol vera la condicion de inscrito en emismoy someterse a los requisitos que le imponga el Comité Curricular del Programa Correspondiente

CAPÍTULOXVII

DISPOSICIONESESPECIALES



prerrequisitos, requisitos y de m'as aspectos acad'emicos, seg'un lor equiera la natura leza y especificidad de los Planes de Estudio que no obe dez canala estructura curricular formales tablecida en la Universidad.

ARTÍCULO95.Lasfuncionesno previstas eneste Acuerdo para la regulaciónde los aspectos estudiantiles seránobjetodereglamentaciónespecífica,previoconceptodelConsejoAcadémico.

ARTÍCULO96.ParalonoprevistoenelsiguienteAcuerdo,laUniversidadFranciscodePaulaSantander seacogeráalasnormaslegaleseinstitucionalessobrelamateriarespectiva.

ARTÍCULO97. El presente acuerdo rigea partir de la fecha de suexpedición y derogato das las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESEYCÚMPLASE

WILLIAMVILLAMIZARLAGUADO

Presidente